



## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y la Asociación "Comisión de peñas", cuyo objeto es promover la promoción del municipio, proyectando los valores artísticos y monumentales, la arquitectura y los paisajes, las fiestas y las tradiciones que congrega Medina de Pomar.

De conformidad al artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Art. 10 de la Ley 40/2015, Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y la Asociación "Comisión de peñas", durante el año 2023, cuyo objeto es promover la promoción del municipio, proyectando los valores artísticos y monumentales, la arquitectura y los paisajes, las fiestas y las tradiciones que congrega Medina de Pomar.

**TERCERO.** Colaborar con la Asociación "Comisión de peñas", con una cantidad anual de 40.000 € (cuarenta mil euros), subvención nominativa recogida en la Base 61ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cantidad que deberá ser justificada ante este Ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a modificar las bases de ejecución del presupuesto para aumentar y modificar el convenio en 6.000 euros más una vez que haya finalizado la tramitación del expediente.

**CUARTO.** Aprobar un anticipo a cuenta de la subvención del 50% según lo estipulado en el convenio y en la Ley General de subvenciones, cantidad que deberá justificar ante este Ayuntamiento antes del 30 de noviembre de 2023.

**QUINTO.** Notificar a los interesados la presente resolución conforme dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe, La Secretaría Acctal.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Doy Fe,  
LA SECRETARÍA ACCIDENTAL,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Fdo.: Leire Fernández Mata

(documento firmado digitalmente)

